

ANEXO No. 4

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGÜES EXISTENTES, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS CUBIERTAS, DISEÑO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y DISEÑO DE ADECUACIONES A LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEL INC. EL DIAGNÓSTICO DEBE INCLUIR CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

- a. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- b. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
- c. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
- d. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.
- e. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
- f. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
- g. Entregar y cumplir el Cronograma estimado que constituye el Anexo de la presente invitación.
- h. Elaborar, suscribir y presentar los informes de avance. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
- i. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por ajuste a los diseños, cantidades de obra, o requerimientos del diagnóstico si se presentan.
- j. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
- k. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.
- l. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- m. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 473 DE 2018

Página 2 de 2

n. Entrega final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:

- Levantamiento de las redes de desagües existentes.
 - Diagnóstico del estado de las cubiertas del edificio administrativo, cafetería central, área de radiología, sala de lectura, corredor costado oriental área de gestión ambiental y marquesina segundo piso entre edificio administrativo y radioterapia del INC.
 - Diseño de las adecuaciones necesarias y diseño del sistema de drenaje de aguas lluvias del INC completamente independiente.
 - Diseño de adecuaciones a las cubiertas edificio administrativo, cafetería central, área de radiología sala de lectura, corredor costado oriental área de gestión ambiental y marquesina segundo piso entre edificio administrativo y radioterapia del INC para solucionar las filtraciones existentes incluyendo cálculo de la capacidad de canales y bajantes, asegurando un adecuado drenaje.
 - En la entrega de los diseños debe incluir cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra.
- o. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.
- p. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- q. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales, el personal que desarrollará esta labor debe tener certificación de trabajos en alturas para la inspección de cubiertas.
- r. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
- s. Se debe dar cumplimiento a toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- t. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- u. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- v. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.
- w. El Supervisor del contrato o Interventoría tiene la obligación de realizar el Manual de procedimientos (Manual que incluye las actividades y procesos básicos de relación y comunicación entre Contratante, Contratista y Supervisor del contrato o Interventoría) para ejecutar el objeto del CONTRATO, con la aprobación de los procesos por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Este Manual hace parte integral del CONTRATO y debe de quedar firmado por las PARTES en la firma del Acta de inicio.
- x. Antes de iniciar cualquier actividad, revisar todos los documentos e información pertinentes para cumplir con el objeto del CONTRATO y que los mismos se encuentren de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones. Cualquier duda que surja al CONTRATISTA deberá consultarla por escrito y en forma oportuna con el Supervisor del contrato o Interventoría.